

**INFORME SOBRE ALEGACIONES A CONSULTA PUBLICA REALIZADA AL AMPARO DEL ARTICULO 133 DE LA LEY 39/2015 EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN AUTONÓMICA DE CRIBADOS POBLACIONALES Y ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE DETECCIÓN PRECOZ Y SE REGULAN LAS PROPUESTAS RELATIVAS A LAS MISMAS**


Sustanciada la consulta pública prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del presente proyecto de Decreto, y habiendo finalizado el plazo de la misma mediante entrada de diversas alegaciones, fundamentalmente orientadas a la toma en consideración de cuestiones en el sentido siguiente:

- Contemplar la incorporación de agentes involucrados y representantes de los pacientes en el desarrollo de la Comisión a fin de poder integrar su perspectiva en el funcionamiento y regulación de los programas de cribado.
- Incorporar mecanismos de revisión, evaluación, seguimiento e impacto de los programas, así como la provisión de información y formación a profesionales de la salud y a la sociedad.
- Construcción de un procedimiento de evaluación dinámico, adaptable y flexible.
- Fomentar el intercambio de las buenas prácticas ya existentes con otras Comunidades Autónomas y coordinar con ellas su implementación mediante una figura participe de la Comisión.
- Garantizar que los programas de prevención y cribado den respuesta al fin de prevención al que responde, disponiendo de una dotación económica revisable anualmente.
- Reconocer los esfuerzos de Andalucía en el ámbito de salud preventiva y su compromiso por mejorar la eficacia y equidad en el diagnóstico temprano.
- Poner a Andalucía como ejemplo de buenas prácticas para otras Comunidades Autónomas.
- Introducir el principio de transparencia en el funcionamiento de la Comisión.
- Implementación de una gobernanza que defina un proceso transparente y participativo.
- Garantizar la equidad en el acceso a las pruebas de cribado en Andalucía.
- Constitución de grupos de trabajo específicos responsables de los programas de cribado poblacional y actividades preventivas.

En relación a las mismas, se informa de lo siguiente:

- Respecto a la incorporación de agentes involucrados y representantes de los pacientes como miembros de la Comisión, se tomará en consideración en la regulación de la composición de la dicha Comisión.
- De acuerdo con la incorporación de mecanismos, procedimientos y objetivos, se procederá a incluir a lo largo del articulado diversas referencias a los mismos que mejoren sustancialmente su desarrollo, así como la garantía de provisión de información y formación alegada.
- En relación a las relaciones con otras Comunidades Autónomas, se considera introducir distintas referencias a fin de reflejar de manera más óptima dicho ámbito.



Código Seguro de Verificación: VH5DP6XZY335VBYEPRZG979KL330QK. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	11/01/2024
ID. FIRMA	VH5DP6XZY335VBYEPRZG979KL330QK	PÁGINA	1/2
			



- Con arreglo a la garantía de los programas, se tomará de referencia normas de mayor rango que avalan y respaldan dicho objetivo, el cual la Comunidad asume como propio.
- Se tendrá presente en la redacción del texto el reflejo del compromiso histórico de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito de la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.
- En armonía con el espíritu de la norma se incorporarán a la misma los principios de transparencia, gobernanza participativa y equidad.
- Conforme a los grupos de trabajo, se tendrá presente en la regulación de la composición de la Comisión.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Jorge del Diego Salas

Código Seguro de Verificación: VH5DP6XZY335VBYEPRZG979KL330QK. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JORGE GUILLERMO DEL DIEGO SALAS	FECHA	11/01/2024
ID. FIRMA	VH5DP6XZY335VBYEPRZG979KL330QK	PÁGINA	2/2